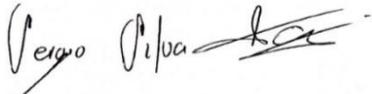


Radicado N°: 686554089001-2021-00276-00  
Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO  
Demandante: EDWIN CRUZ RUGELES  
Demandado: INGRID VIVIANA ARDILA MEJÍA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsana la demanda en el término concedido. Sabana de Torres, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda declarativa reivindicatoria, instaurada por EDWIN CRUZ RUGELES contra INGRID VIVIANA ARDILA MEJÍA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 26 de enero de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO